

para guarda de un dño. y se pare otro re-
lativo a la Contraduxia para que Cono-
te la Proposicion de dho Censo, y que es
el se pueda hacer cargo de maldadema.

Acuye de la
Bodega.

Habiendose dado Cuenta por el S. D. Pedro Jph de
Quino a nombre del S. D. Andres Ferrer Comisario del
Acuye, haberse notado en la Bodega del Abato la no-
vedad introducida por lo que vienen de fuera a vender
esta especie, el executarlo en ella por quantiones, arrobas,
y medias arrobas, contra lo obrado hasta aqui en perju-
cio del Abato: Acordó no se innove en el estado, costum-
bre, y uso que siempre ha tenido el Abastecedor de
Acuye de vender en la Bodega solo el por arrobas, me-
dias arrobas, o quantiones; y que los forasteros que tra-
en dha especie, solo vendan en los Mesones, o Registros
de la Puerta de S. Gines, como ha sido costumbre, y
que así se le inteligencia al fiel de dha Bodega, para
que no permita lo contrario en perjuicio del Abato.

~~Sancho~~

J. Gines Nieto
Moya Nieto

J. Gines Nieto
M. M. M. M. M.

Anonimo

Vibrato Pansa

Moradina

Wony

En Loxca a siete de Mayo de mil Setecientos ochenta

